



CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR
REGISTRO GENERAL

SALIDA 2470

Fecha: 06-03-2018 16:20

CSN/IEV/RCO-1/ORG-0065/18
CSN/C/SG/TRA/18/01

ASUNTO: INFORME SOBRE LA REDUCCIÓN DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS NUCLEARES EN EL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS FISIONABLES QUE SE AJUSTEN A LOS REQUISITOS DEL PÁRRAFO 674 b) DEL REGLAMENTO SSR-6 DEL OIEA, EDICIÓN 2012

Con fecha 5 de diciembre de 2017 (nº de registro de entrada 45374), conforme al artículo 57 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital (Minetad), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear solicitud de Enusa Industrias Avanzadas, S.A. (Enusa), sobre la solicitud de reducción de la cobertura de responsabilidad civil por daños nucleares en el transporte de sustancias fisionables que se ajusten a los requisitos del párrafo 674 b) del reglamento SSR-6 del OIEA, edición 2012.

El Pleno del Consejo, en su reunión de fecha 28 de febrero de 2018, ha estudiado la solicitud de Enusa, así como el informe que, como consecuencia de la evaluación realizada, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informar sobre los aspectos relativos a las consideraciones de riesgo incluidas en la solicitud.

En consecuencia, el CSN informa que los materiales objeto de la solicitud: materiales contaminados con óxidos de uranio enriquecido, a un máximo del 5%, en cantidades que no superan los 85g de U-235 por bulto, ni los 850g por remesa, presentan un bajo riesgo de criticidad, muy inferior al de los elementos combustibles o a las cantidades elevadas de polvo de óxido de uranio enriquecido, para cuyos transportes el Minetad concedió a Enusa autorización de reducción de cobertura hasta 100 millones de euros.

Este Consejo, así mismo, considera que está fuera de sus competencias dictaminar sobre la cuantía de la reducción de la cobertura de los citados riesgos.

Este acuerdo se ha tomado de conformidad con el apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear y se remite a esa Dirección General a los efectos oportunos.

Madrid, 28 de febrero de 2018

EL SECRETARIO GENERAL

Manuel Rodríguez Martí